



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*López*

**morena**  
La esperanza de México

No. Oficio: 261

**ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO**

San Raymundo Jalpan, Oax., a 04 de agosto del año 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
LA LXIV LEGISLATURA  
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
13:02 hrs  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada **Arcelia López Hernández** integrante del Grupo Parlamentario del Partido **morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta para inscripción en el orden del día:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

ÚNICO. – POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD A QUE EMITAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE LA LACTANCIA MATERNA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV2-COVID-19 EN EL ESTADO DE OAXACA.

Sin más por el momento, me suscribo de usted.



ATENTAMENTE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
**DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
*cc. Chaveros*  
*13:32 hrs*  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*Lopez*

**morena**  
La esperanza de México

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 03 de agosto de 2020

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE OAXACA  
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Arcelia López Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta fundamentada en lo siguiente:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

La salud es un derecho humano, fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel de salud que le permita vivir dignamente.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), afirma que el " el estado de completo bienestar físico, mental, social y el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano". Este derecho incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de salud con calidad suficiente.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*Lopez*

**morena**  
La esperanza de México

El pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales en su artículo 12 señala lo siguiente:

**Artículo 12.**

*Los estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona el disfrute del mas alto nivel posible de salud física y mental.*

...

En los artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 12 párrafo quinto de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca garantiza el derecho a la protección de la salud, los cuales señalan lo siguiente:

**Artículo 4º.- ...**

*Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*

...

**Artículo 12.-....**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*Lopez*

**morena**  
La esperanza de México

*En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá*

*la participación del Gobierno del Estado en materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Así mismo definirá la competencia del Estado y de los Municipios en materia de salubridad local.*

...

Los estados tienen la obligación de garantizar este derecho a la salud que reciben los recién nacidos y madres que proporcionan la leche materna. Es indispensable que el estado de Oaxaca proteja a estos grupos vulnerables en estos momentos que nos encontramos en una situación de contingencia por el virus SARS-CoV2-COVID-19. Es necesario que se lleven a cabo todas las medidas necesarias para que en los diferentes espacios laborales y públicos las madres puedan llevar a cabo todas estas medidas de higiene al momento de proporcionar la leche materna, así mismo aquellas madres que son sospechosas de contagio y aquellas que ya se encuentran contagiadas del virus tengan la información necesaria para proporcionar el alimento a sus hijos e hijas, sabiendo que esta es la mejor manera de protegerlos de diversas infecciones.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*López*

**morena**  
La esperanza de México

## CONCLUSIÓN

El garantizar el derecho a la salud de los niños y niñas que reciben la leche materna es indispensable para su pleno desarrollo. Ya que la leche materna es un factor protector para el niño o niña y aquel que no la recibe tiene mayor riesgo de enfermar. Ya que promueve la maduración del sistema inmune y protege al bebe contra infecciones. Es de suma importancia que las instituciones del sector salud garanticen las medidas de protección al niño o niña durante la lactancia materna en madres sospechosas de contagio y aquellas que ya se encuentran contagiadas por el virus SARS-CoV2-COVID-19. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que el virus causante de COVID-19 no se ha encontrado en la leche materna y no se ha detectado la transmisión de virus a través de ella ni el amamantamiento. No existen motivos para evitar la lactancia materna ni interrumpirla. Garantizar lineamientos exclusivos para este sector vulnerable, proporcionara la disminución de riegos de contagio madre a hijo y viceversa, ya que si hasta este momento son pocos los casos de niños en edades tempranas que desarrollan la enfermedad; si existen los casos en los que los niños son portadores del virus. La importancia de la aplicación de Lineamientos generales sobre lactancia materna y COVID-19 debería ser de acatamiento obligatorio, en todo el estado, como parte de las acciones preventivas y de mitigación por parte del sector Salud para la atención de la alerta por COVID-19.

## PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**ÚNICO. – POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD A QUE EMITAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE LA LACTANCIA MATERNA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV2-COVID-19 EN EL ESTADO DE OAXACA.**

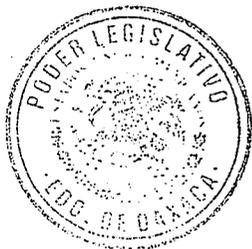


**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**ARCELIA**  
Diputada Local Oaxaca  
*Lopez*

**morena**  
La esperanza de México



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 04 de agosto de 2020.

**ATENTAMENTE**

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ